



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

OF. ORD. N° 234/2026

ANT.: Ley 21.796 de Presupuestos
Sector Público año 2026,
Partida 20 Capítulo 01
Programa 01, Artículo N°57

MAT.: Remite Informe Trimestral

Santiago, 29/04/2026

DE : DIRECTOR DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.796 para el año 2026, se envía información correspondiente a:

LEY DE PRESUPUESTOS N°21.796, PARTIDA MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Artículo 57.-

"Los órganos, servicios públicos y entidades del Estado comprendidos en la presente ley que, durante el ejercicio presupuestario, suscriban convenios, colaboraciones, transferencias, solicitudes de coordinación o instrumentos de ejecución conjunta con otros órganos de la Administración del Estado o con instituciones privadas, propenderán a la utilización de mecanismos formales de coordinación interinstitucional y de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, los órganos y servicios públicos remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, un informe consolidado que contenga: i. La nómina de los convenios y colaboraciones vigentes o suscritos en el período informado; ii. Las entidades públicas y/o privadas participantes; iii. Los montos comprometidos y ejecutados; iv. Los objetivos y resultados esperados; v. El estado de avance de ejecución material y financiero; y vi. Las dificultades detectadas en la coordinación interinstitucional o en la implementación, y las medidas adoptadas para superarlas."

Lo saluda cordialmente,



RAFAEL MARTÍNEZ MENANTEAU
DIRECTOR (S)
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

WWW/LCG/EFA/RMA/poa

Distribución:

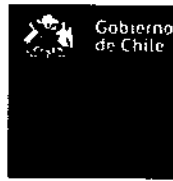
1. Dirección de Presupuestos.
2. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
3. Biblioteca del Congreso Nacional.
4. Sr. Subsecretario General de Gobierno MSGG.
5. Dirección DAF.
6. Departamento de Finanzas MSGG.
7. Central de Documentación.



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO N°57

I TRIMESTRE AÑO 2026



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

En virtud de lo anterior, se informa que, durante el periodo comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2026, **no se ha efectuado aún la postulación ni entrega de los fondos concursables**. En consecuencia, no es posible informar la nómina de convenios, ni tampoco proporcionar el listado de concursos públicos adjudicados a la fecha.

Actualmente, los concursos correspondientes al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social (FFMCS), asignación presupuestaria 316, y al Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público (FFOIP), asignación 318, se encuentran en etapa de postulación. Posteriormente, se avanzará a las siguientes fases: admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma de convenios, dictación de resoluciones de aprobación, transferencia de recursos, ejecución, seguimiento y rendición de los respectivos proyectos.